REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 2003-0483

Acorde a lo solicitado por el demandado, se dispone:

- 1.- REQUERIR al abogado del demandado para que allegue poder bajo los apremios del artículo 74 del CGP en concordancia con el artículo 5º del Decreto 806/2020, a efectos de reconocerle personería.
- 2.- PONER en conocimiento del demandado RAFAEL ANTONIO PEDRAZA ORTEGA que revisado el expediente no se encontró la medida cautelar a la cual hace referencia en su escrito, por tanto se le solicita allegue copia del certificado de tradición y libertad del inmueble donde asegura, se realizó el registro del embargo por parte de esta sede judicial a efectos de dar el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. ___27_ Hoy ___13-05-2021_ JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario